

MINISTERIO DE CULTURA

4024 *ORDEN CUL/605/2006, de 13 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden CUL/3513/2005, de 7 de octubre, por la que se designan los componentes de la Junta Superior de Arte Rupestre.*

Advertidos errores en la Orden CUL/3513/2005, de 7 de octubre, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 272, de 14 de noviembre de 2005, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 37252, segunda columna, donde se designan los vocales, en el lugar que dice: «Don Josep Castell Castell», debe decir: «Don Josep Castells Camp».

Madrid, 13 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

4025 *ORDEN CUL/606/2006, de 22 de febrero, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria por el procedimiento de libre designación efectuada por Orden CUL/3204/2005, de 4 de octubre.*

Por Orden CUL/3204/2005, de 4 de octubre (BOE del 15), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo, vacantes en el Departamento.

Examinadas las instancias recibidas y de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, ha resuelto declarar desierta la plaza de Director del Archivo General de la Administración, (Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas). Nivel 29. Grupo A. Localidad y provincia: Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 22 de febrero de 2006.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4026 *ORDEN SCO/607/2006, de 24 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Urología.*

Por Orden SCO/2098/2004, de 17 de junio, se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Urología, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 30 de junio de 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria.

Por Orden SCO/3763/2005, de 11 de noviembre, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 20 de febrero de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la base décima de la Orden SCO/2098/2004, de 17 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación

Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Urología, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio].

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Fase de provisión

SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: F.E.A. Urología

N.I.F.	Apellidos y nombre
24407615S	Álvarez Costa, Gerardo.
50175505Q	Núñez Mora, Carlos.
5418498C	Salman Mohd, Suleiman.
7862439G	Santiago Martín, M. del Carmen.
9280945P	Senovilla Pérez, José Luis.

ANEXO II**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión****SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS****Asignación de plazas****Especialidad: F.E.A. Urología**

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
24407615 50175505	Álvarez Costa, Gerardo. Núñez Mora, Carlos.	1307 Hospital Gutiérrez Ortega. 2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Valdepeñas. Madrid.	Ciudad Real. Madrid.
5418498 7862439 9280945	Salman Mohd, Suleiman. Santiago Martín, M. del Carmen. Senovilla Pérez, José Luis.	2808 Hospital Doce de Octubre. 2857 Hospital Príncipe de Asturias. 2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid. Alcalá de Henares. Madrid.	Madrid. Madrid. Madrid.

4027 *ORDEN SCO/608/2006, de 24 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria.*

Por Orden SCO/707/2005, de 3 de marzo se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 16 de noviembre de 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria.

Por Orden SCO/3861/2005, de 29 de noviembre, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Técnicos de Salud en Atención Primaria.

Por Orden de 15 de febrero de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la base décima de la Orden SCO/707/2005, de 3 de marzo.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Técnicos de Salud en Atención Primaria, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reintegro al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.-Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20. 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE de 14 de julio].

Madrid, 24 de febrero de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión****SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS****Nombramiento de personal estatutario fijo****Especialidad: Técnicos de Salud**

N.I.F.	Apellidos y nombre
78076000Q 7436861H	Enríquez Martín, Natalia Matilde. Pérez Castán, José Fernando.